

LIC.PUB. N°27433**AMPLIACIÓN DE LA ESTACIÓN TRANSFORMADORA
RAMALLO - PLAYAS 500/220 kV****CIRCULAR N°3**

Se comunica a los señores Oferentes que para el estudio y presentación de ofertas, deberán tener en cuenta la presente circular, que pasa a formar parte de las bases de la licitación mencionada.

MODIFICATORIA DEL PLIEGO LICITATORIO:**4- CONDICION DE PAGO.**

a) VEINTE POR CIENTO (20%) en concepto de anticipo pagadero a los treinta (30) días corridos de aceptada la orden de compra por parte del ADJUDICATARIO, presentación de la Garantía por dicho concepto a entera satisfacción del Fiduciario y recepción de la factura correspondiente.

b) SETENTA POR CIENTO (70%), por certificaciones parciales mensuales de avance de obra, pagaderas a los treinta (30) días corridos de recibida la factura junto con el certificado aprobado por TRANSENER S.A. y del órgano de inspección que designe la COMISIÓN.

c) SIETE CON CINCO POR CIENTO (7,5 %), pagadero a los treinta (30) días de la Puesta en Servicio con la conformidad de TRANSENER S.A. y del órgano de inspección que designe la COMISIÓN.

d) DOS CON CINCO POR CIENTO (2,5 %), pagadero a los treinta (30) días de la entrega de planos Conforme a Obra con la conformidad de TRANSENER S.A. y del órgano de inspección que designe la COMISIÓN.

11 MULTA POR MORA.

En todos los casos la sumatoria de las multas aplicadas no podrá superar el DIEZ POR CIENTO (10%) del monto básico adjudicado, con sus modificaciones, si existieren.

PLANILLA DE COTIZACIÓN.

Se adjunta una nueva Planilla de Cotización en la cual es posible cotizar una parte en USD fijos y otra en \$ con redeterminación de precios, respetando los ítems que aparecen en las solapas de manera tal que donde hay suministros y montaje puedan cotizar respectivamente un porcentaje en USD y otro en \$, con obligación de que la sumatoria de la parte en USD no supere el 30% del total tomando como base la cotización del dólar estadounidense tipo vendedor BNA del 5 de noviembre de 2014 = \$/USD 8,505. Complementariamente la parte en \$ no podrá ser inferior al 70% del total cotizado.

§ El resto de las Condiciones del Pliego permanece invariable.